

## LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000130-85001

### “Compra de insumos para la elaboración de la Tarjeta de Identidad de Menores por medio de impresoras CP-80”

La Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá su oferta hasta las **10:00 horas del día 20 de Mayo del 2008**, para la adquisición de lo siguiente:

#### ITEM UNICO: INSUMOS PARA TARJETAS DE IDENTIDAD DE MENORES

Item	CANT	DESCRIPCIÓN
1	120	Cintas de colores YMCK-K para impresión de tarjetas PVC en impresoras CP-80.
2	160	Lámina protectora para impresión de tarjetas PVC en impresoras CP-80.
3	172	Cintas holográficas para impresión de tarjetas PVC en impresoras CP-80.

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS QUE SE UTILIZARÁN EN LA CONFECCIÓN DE TARJETAS DE IDENTIDAD DE MENORES

- **Cinta de Colores YMCK-K:**
  - a) Película plástica sólida, multicolor, compuesta de finas capas de una película de Tereftalato de Polietileno (PET–Polyethylene Terephthalate), con revestimiento especial.
  - b) Compatible para ser aplicado en una tarjeta plástica por medio de una cabeza térmica, en el proceso de impresión de transferencia térmica y difusión de tinte, conocido en inglés por las siglas D2T2 (Dye Difussion, Thermal Transfer).
  - c) Junto a la cinta de colores se debe incluir como mínimo una tarjeta de limpieza de izopropanol y un limpiador de rodillos de transporte.
  - d) El rendimiento del rollo deberá ser de aproximadamente 500 imágenes de impresión.

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURIA**

**Licitación Abreviada N° 2008LA-000130-85001**

**“Compra de insumos para la elaboración de la Tarjeta de Identidad de Menores por medio de impresoras CP-80”**

**Página 2 de 9**

- 
- e) Los rollos deberán tener las siguientes dimensiones: de aproximadamente 60.5 mm de alto, con una longitud desarrollada de la cinta de aproximadamente 230 metros, con un diámetro externo del rollo de aproximadamente 63.5 mm.

- **Lámina Plástica Protectora (Conocida como Duragard):**

- a) Cubierta de 12 micrones de espesor (0.5 milésimas de pulgada) de material poliéster, para ser laminada a la superficie de una tarjeta plástica por medio de calor y presión. Extremadamente fuerte pero a la vez flexible, con muy alta resistencia a químicos, alteraciones, migración de la impresión y a los abrasivos.
- b) Capacidad de adherencia apropiada para el tipo de materiales con que se imprimen las cédulas de identidad. Compatible con tarjetas plásticas hechas de material compuesto de PVC (polivinil cloruro) y de poliéster (PET).
- c) Deberá ser absolutamente transparentes y sellar en forma efectiva la cubierta plástica.
- d) Dimensiones del rollo: 6,05 centímetros de altura, 194 metros de longitud, y un diámetro externo del rollo de aproximadamente 122 mm.
- e) Dimensiones del laminado: 12 micrones de grueso x 5,1 centímetros de altura y 8,3 centímetros de longitud.
- f) Bordes redondeados.
- g) Dispuestas en rollos o cilindros que se acoplan perfectamente en los clutch de las impresoras CP80.
- h) Deberá tener un rendimiento aproximado de 188 adherencias (por ambos lados de la tarjeta).

- **Rollos de Cintas Holográfica:**

- a) Película plástica de 3 a 4 micrones de grosor, cuya resina posterior se adhiera firmemente a la superficie plástica de la tarjeta, con el fin de que proteja contra la abrasión y ataques químicos a códigos de barras,

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURIA**

Licitación Abreviada N° 2008LA-000130-85001

“Compra de insumos para la elaboración de la Tarjeta de Identidad de Menores por medio de impresoras CP-80”

Página 3 de 9

---

firmas digitalizadas, texto variable, logotipos e imágenes, dando una protección segura contra falsificaciones.

- b) Deberá contar con un diseño exclusivo propiedad del Tribunal Supremo de Elecciones.
- c) La cubierta deberá ser aplicada en una tarjeta plástica por medio de una cabeza térmica, en el proceso de impresión de transferencia térmica y difusión de tinte, conocido en inglés por las siglas D2T2 (Dye Difussion, Thermal Transfer).
- d) El rendimiento del rollo deberá ser de aproximadamente 600 tarjetas.
- e) Las dimensiones aproximadas son: 6.03 centímetros (2.37 pulgadas) de ancho x 3.81 metros (125 pies) de largo x 5.08 centímetros (2.0 pulgadas) de diámetro exterior.

## **2. CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LOS INSUMOS QUE SE USARÁN EN LA CONFECCIÓN DE TARJETAS DE IDENTIDAD DE MENORES**

- 2.1 Los oferentes deberán garantizar por escrito que las cintas de colores, la lámina protectora, las cintas holográficas, las cabezas de impresión y el rollo limpiador laminador serán compatibles y funcionarán a la perfección en las máquinas impresoras de tarjetas de identidad CP-80 que tiene la Institución para esos efectos.
- 2.2 Se hace la aclaración que en cualquier parte de este cartel donde se indiquen medidas u estándares son a modo de referencia, por lo que podrán los oferentes cotizar opciones o alternativas siempre y cuando se garantice su correcto funcionamiento con la plataforma de producción vigente.
- 2.3 **Empaque.** Los suministros deberán venir empacados en cajas con cantidades uniformes y debidamente etiquetadas donde se indique cuando menos: detalle del producto, fecha de vencimiento, cantidad, número de lote, número de paquete, ambiente, y características de almacenamiento.

## **3. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS SUMINISTROS**

- 3.1 Los oferentes deberán presentar junto con su oferta catálogos preferiblemente en idioma español (aportar traducción en caso de otro idioma) en los que se indique las características y especificaciones propias de los bienes ofertados

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURIA**

**Licitación Abreviada N° 2008LA-000130-85001**

**“Compra de insumos para la elaboración de la Tarjeta de Identidad de Menores por medio de impresoras CP-80”**

**Página 4 de 9**

- 
- 3.2 Se debe presentar un disquete que contenga un archivo de la oferta presentada en forma escrita; dicho archivo debe ser creado en Microsoft Word y debe contar con un índice estructurado en el mismo orden de este cartel.
- 3.3 En la oferta deberá indicarse el promedio de impresión de tarjetas por cada tipo de suministro (rendimiento), con el fin de contar con información que permita controlar la cantidad de suministros con el número de tarjetas impresas.
- 3.4 Sin excepción alguna, los materiales que se ofrezcan a esta administración deberán ser totalmente nuevos y cumplir con los estándares ISO, de ahí que los materiales distintos, dañados o usados serán sustituidos por el adjudicatario sin costo alguno para la administración, cuando esta lo requiera formalmente. La reposición no excederá 30 días naturales contados después del requerimiento.
- 3.5 Sin excepción alguna, los insumos deberán contar con un vencimiento no menor al año calendario posterior a la fecha en que sean entregados.
- 3.6 Los insumos que por daños o defectos de calidad deban destruirse, se pondrán en conocimiento del contratista, pero esa medida no saldrá del control de la administración. La destrucción se realizará en presencia del Encargado del Área de TIM, el Oficial Mayor Civil y el Órgano Fiscalizador.
- 3.7 El oferente deberá aportar un listado con al menos tres (3) referencias de empresas o instituciones a quienes les haya vendido suministros similares a las que se están cotizando, las cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:
- Nombre de la empresa o institución, número de teléfono, dirección exacta, características del equipo vendido y nombre de la persona a quien se le pueda solicitar información, la cual debe tener suficiente criterio técnico para poder expresarse sobre la calidad y prontitud del servicio prestado por el oferente al cliente.
  - Las referencias no podrán ser de empresas distribuidoras del oferente.
  - Las referencias deben ser de empresas o instituciones a quienes se les haya vendido en los últimos dos años, suministros con características similares a los solicitados.
  - Solamente se aceptará una referencia por la empresa.

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURIA**

**Licitación Abreviada N° 2008LA-000130-85001**

**“Compra de insumos para la elaboración de la Tarjeta de Identidad de Menores por medio de impresoras CP-80”**

**Página 5 de 9**

---

3.8 Los oferentes deberán demostrar mediante documento fehaciente que cuentan con al menos cinco (5) años de estar distribuyendo, en el mercado costarricense, suministros (cintas de colores, lamina protectora, cintas holográficas, cabezas de impresión y limpiador laminador) de la misma marca que los ofertados.

3.9 Todo oferente deberá garantizar por escrito sus productos por un período no menor de 24 meses contados a partir de la fecha probable de entrega.

#### **4 MULTAS**

##### **4.1. Multa por Incumplimiento en Plazos de Entrega**

De producirse incumplimiento en el plazo de entrega, dispuesto en el punto 8, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, el Tribunal cobrará una multa de US\$ 3,000.00 por cada día natural del atraso, imputable al adjudicatario. El monto final de la multa será rebajado por el Tribunal de la respectiva facturación.

##### **4.2. Multa por Entregas Incompletas**

Si el contratista entrega en el tiempo pactado pero las cantidades son inferiores a las que se pacten, se aplicará una multa de US\$ 2,000.00 por cada día natural de atraso sujeta a lo indicado en el punto anterior.

#### **5. NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:**

5.1. Serán evaluadas las ofertas que guarden un ajuste sustancial a las especificaciones del concurso e incorporen o brinden la información atinente a este propósito.

5.2. Respecto de la información, es claro que el Tribunal se reserva el derecho de verificar y confirmar; en cualquier momento y sin previo aviso, los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalificará inmediatamente la oferta del concurso.

5.3. La base comparativa de los precios de las ofertas estará definida en colones costarricenses de acuerdo con los tipos de cambio de venta de las monedas extranjeras (referencia del Banco Central de Costa Rica a la fecha de vencimiento para la recepción de ofertas).

5.4. Una vez valorados los aspectos formales de las ofertas, analizando su ajuste técnico, jurídico y económico, ganará la oferta que presente el menor precio.

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURIA**

**Licitación Abreviada N° 2008LA-000130-85001**

**“Compra de insumos para la elaboración de la Tarjeta de Identidad de Menores por medio de impresoras CP-80”**

**Página 6 de 9**

---

5.4.1. **CRITERIOS DE DESEMPATE.** En caso de existir empate, la selección de la oferta adjudicataria para el ítem que presente esta condición se realizará mediante el siguiente procedimiento de exclusión.

- Entre las que presenten igual precio se escogerá la que presente la mayor experiencia de distribuir los insumos en Costa Rica.
- De existir empate en los precios y en mayor experiencia de distribuir los insumos en Costa Rica, se escogerá la que presente el menor tiempo de entrega.
- De persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo en presencia de los interesados para definir un ganador.

## **6. CONDICIONES GENERALES**

6.1. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado en la Proveduría del T.S.E. antes de la fecha señalada en este cartel para su apertura, con la leyenda en su exterior que indique: Proveduría del T.S.E, Licitación Abreviada N° 2008LA-000130-85001 “Compra de insumos para la elaboración de la Tarjeta de Identidad de Menores”.

6.2. Las ofertas serán abiertas a la hora y en el día señalado en este cartel para tal efecto, y para facilitar ese acto, deberán contener al inicio un detalle técnico – económico (cuadro) que le permita al funcionario encargado del acto, identificar con celeridad el monto unitario y global de la oferta. Se aclara que, no serán admisibles ofertas parciales por uno o algunos de sus componentes.

6.3. Cualquier documento, referencia, anexo, certificación, que se presente en idioma diferente al español, deberán los oferentes presentar la debida traducción bajo declaración jurada, o presentar su traducción oficial. El Tribunal se reserva el derecho de verificar tanto la traducción como su contenido, pero sobre este último el oferente será el responsable.

6.4. Si el oferente fuera extranjero, además de cumplir con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, deberá consignarse en la oferta la siguiente información:

- Nombre del oferente y el fabricante, si ambas calidades no se encuentran reunidas en la misma persona.
- Domicilio legal.
- Puerto de embarque y de arribo de bienes ofrecidos.

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURIA**

**Licitación Abreviada N° 2008LA-000130-85001**

**“Compra de insumos para la elaboración de la Tarjeta de Identidad de Menores por medio de impresoras CP-80”**

**Página 7 de 9**

- 
- Detalle del peso de las mercancías cotizadas.
  - Medio de transporte
- 6.5. En caso de que la adjudicación recaiga sobre un oferente domiciliado en el exterior, el representante en Costa Rica deberá contratar una agencia aduanal para que gestione la declaración anticipada de las mercancías adjudicadas, de modo que se minimice su tiempo en depósito. Asimismo, el flete producto del desalmacenaje deberá efectuarse en un vehículo blindado.
- 6.6. En caso de importación y exoneración de impuestos de los bienes que se solicitan, los oferentes deberán desglosar el precio ofrecido en el que se refleje indubitablemente el valor de importación, indicando claramente el monto del precio de importación y el monto por el que son ofrecidos.
- 6.7. Los precios cotizados lo serán en números y letras con indicación coincidente entre el precio unitario y el total.
- 6.8. Podrán los oferentes conceder descuentos sobre los precios ofrecidos de acuerdo con el número de unidades de suministros que se llegara a adjudicar. El descuento concedido no afectará en modo alguno el porcentaje establecido en este cartel para la garantía de participación, ni será tomado en cuenta en los parámetros de calificación.
- 6.9. Las ofertas deberán detallar por aparte los impuestos, tasas, sobretasas, y aranceles de importación, así como los demás impuestos del mercado local que afectan o afectarán la oferta. Caso contrario, se tendrán por incluidos dentro del precio ofertado.
- 6.10. El plazo de entrega para la importación se contabilizará a partir de la fecha de entrega al contratista de los documentos necesarios para desalmar, por ejemplo: el contrato de cesión de derechos, el cual deberá ajustarse a la directriz que para tales efectos haya emitido la Dirección General de Aduanas, solicitud de exoneración, etc., y será obligación de éste acreditar la información oportuna para obtener los documentos necesarios que le permitan el desalmacenaje de los bienes adjudicados.
- 6.11. El plazo de ejecución o de entrega, según corresponda, comenzará a computarse a partir de la orden de inicio del órgano fiscalizador, quien la girará cuando el contrato sea debidamente refrendado por la Contraloría General de la República.
- 6.12. La vigencia de la oferta no podrá ser menor a 60 días hábiles

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURIA**

**Licitación Abreviada N° 2008LA-000130-85001**

**“Compra de insumos para la elaboración de la Tarjeta de Identidad de Menores por medio de impresoras CP-80”**

**Página 8 de 9**

- 
- 6.13. Cada oferta deberá estar respaldada por una garantía de participación equivalente al 1% del monto total cotizado o del mayor valor propuesto en caso de "alternativas", las que sólo surtirán efecto en cuanto se hubiera sometido la oferta base. Dicha garantía será presentada en la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones con la respectiva oferta y deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día señalado en este cartel para la apertura de ofertas.
- 6.14. Para asegurar la correcta ejecución del contrato, el adjudicatario constituirá una garantía de cumplimiento equivalente al 5% del monto total adjudicado, dentro de los 5 días hábiles siguientes en que la Proveeduría lo requiera por escrito, y deberá tener una vigencia de 60 días hábiles que se contarán a partir del vencimiento del plazo de ejecución convenido.
- 6.15. El adjudicatario deberá asumir los gastos y/ o comisiones bancarios que se deriven de la forma de pago cotizada, entre otros, comisiones y gastos locales, comisiones y gastos en el exterior y enmiendas no imputables a esta administración.
- 6.16. En caso de que el exportador incurra en un despacho anticipado que no sea compatible con la forma de pago propuesta, el bodegaje de la mercadería así como cualquier otro gasto adicional que se derive del apuntado hecho correrá totalmente a cargo del adjudicatario.
- 6.17. La forma de pago será la usual del Tribunal. En caso de que quien resulte adjudicatario del concurso hubiese pactado como forma de pago alguna de las modalidades internacionales crediticias, se aclara que el trámite de pago se efectuará hasta que se hayan recibido los bienes adjudicados a entera satisfacción del órgano fiscalizador, según lo indicado en Circular CCAF-012-2006 del 1° de junio del 2006 de la Comisión Coordinación Administración Financiera.
- 6.18. El Contralor Electoral actuará como órgano fiscalizador de esta contratación, o quien le sustituya en sus ausencias temporales o permanentes, quien tendrá las facultades que le confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y el 8 inciso g) y párrafo final del Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 6.19. Cualquier omisión del presente cartel relativa al régimen jurídico que regula la materia, no excluye el deber de los oferentes de cumplir con lo que al efecto disponen la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General.

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURIA**

**Licitación Abreviada N° 2008LA-000130-85001**

**“Compra de insumos para la elaboración de la Tarjeta de Identidad de Menores por medio de impresoras CP-80”**

**Página 9 de 9**

---

6.20. Esta contratación se encuentra amparada a las Solicitudes de Mercancías N° 4010820043 de la subpartida 29999: “Otros útiles, materiales y suministros” y la N° 4010820063 de la subpartida 29901 “Útiles y materiales de oficina y cómputo”.

6.21. Se les recuerda la obligación de cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contratación Administrativa y su Reglamento General. Asimismo, de conformidad con la Directriz N° 34 del Presidente de la República y los Ministros de la Presidencia y de Trabajo, publicada en La Gaceta No. 01-2003 39 del 25 de febrero del 2003, es deber ineludible de los cocontratantes cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, y en tal virtud es deber aportar la certificación que compruebe que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales, sin perjuicio de la declaración jurada que cada oferente debe rendir sobre el particular.

Lic. Allan Herrera Herrera  
Proveedor a.i. del TSE